



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de junio de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 5.539.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **984**, de fecha 14 de junio de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **1.032**, de fecha 24 de junio de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Comercial Sauber Ltda.**", para la adquisición de repuestos nuevos y originales para las dos máquinas barredoras municipales, marca Hako, modelo CityMaster 1250, año 2014, PPU GHWD-59 y GHWD-60, que presenta problemas de funcionamiento; Que estas máquinas, son únicas en su categoría en nuestra flota municipal, son consideradas para trabajos diarios de limpieza de la Comuna de Alto Hospicio; Que ambos equipos se encuentran con serios desperfectos en su funcionamiento debido a desgaste de sus componentes, dentro de los cuales están la rueda tobera; Estas máquinas fueron adquiridas a la empresa Comercial Sauber Ltda. En el año 2013, y esta empresa es la única que provee repuestos de esta marca en Chile; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener estas máquinas operativas para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otras de este tipo, y considerando que las barredoras son ambas el mismo modelo de marca HAKO, es que se recurre al único proveedor para la adquisición de los repuestos requeridos.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Comercial Sauber Ltda.**" RUT 78.788.780-5, para la adquisición de repuestos nuevos y originales para las dos máquinas barredoras municipales, marca Hako, modelo CityMaster 1250, año 2014, PPU GHWD-59 y GHWD-60, que presenta problemas de funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Comercial Sauber Ltda.**", por un total de **\$665.575.- (Seiscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos)**, IVA Incluido, para las dos máquinas barredoras municipales adquiriendo los siguientes repuestos nuevos y originales:

- 8 ruedas tobera (rueda central)

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° 215.22.04.012.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Jurídico